



Posibilitación del uso de entidades terceras

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### 20.<sup>a</sup> REUNIÓN

#### INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL TEMA DE LA AGENDA DE DESARROLLO RELATIVO A LA POSIBILITACIÓN DEL USO DE ENTIDADES TERCERAS

#### TEMA 13.4 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría)

#### 1. Introducción

[1] La principal actividad del tema 4 de la agenda de desarrollo del Marco estratégico para 2020-2030 de la CIPF titulado “Formulación de orientación sobre el uso de entidades terceras” es la elaboración de dos guías de la CIPF, a saber: *Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias* (2018-040) y *Auditorías fitosanitarias* (2021-009). Las especificaciones de ambas guías han sido aprobadas previamente y pueden consultarse en el [Portal fitosanitario internacional](#)<sup>1</sup>.

[2] La Secretaría de la CIPF da las gracias a Australia y el Canadá por sus contribuciones financieras al Fondo fiduciario de donantes múltiples en apoyo de este tema de la agenda de desarrollo para la elaboración de las dos guías.

#### 2. Elaboración de las guías

[3] El Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) convino en que primero debía elaborarse la guía dedicada a las *Auditorías fitosanitarias*. Asimismo, el CADC convino en que, una vez que se dispusiera de un proyecto inicial de esa guía, deberían iniciarse los trabajos relativos a la elaboración de la guía dedicada a la *Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias*.

[4] El 14 de noviembre de 2025, la Secretaría publicó una convocatoria de expertos para formar parte del grupo de trabajo encargado de elaborar esta guía<sup>2</sup>. En la convocatoria también se solicitaba la presentación de material técnico existente, como documentos normativos, libros blancos, estudios de casos y otro tipo de recursos pertinentes que sirvieran de apoyo al grupo de trabajo para elaborar la guía. La primera reunión virtual del grupo de trabajo está programada provisionalmente para principios de marzo de 2026.

[5] A mediados o finales de 2026 se publicará una segunda convocatoria de expertos para el grupo de trabajo que elaborará la guía dedicada a la *Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias*.

<sup>1</sup> Especificaciones de las guías: <https://www.ippc.int/en/about/core-activities/capacity-development/guides-and-training-materials/development-guides-and-training-materials/approved-specifications-icd/>

<sup>2</sup> Convocatoria de expertos y recursos de apoyo: <https://www.ippc.int/en/calls/call-for-experts-and-contributed-resources-to-develop-ippc-guide-on-audit-in-the-phytosanitary-context-2021-009/>

## Recomendaciones

*Se invita a la CMF a:*

- 1) *agradecer a Australia y el Canadá la aportación de fondos para la elaboración de las guías Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2018-040) y Auditorías fitosanitarias (2021-009);*
- 2) *tomar nota de que se han iniciado los trabajos sobre el tema de la agenda de desarrollo titulado “Formulación de orientación sobre el uso de entidades terceras”;*
- 3) *promover la convocatoria de expertos para la elaboración de la segunda guía dedicada a la Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias cuando se publique en 2026.*

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites.